



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 396-2019-M.P.O.



Oxapampa, 18 de Setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 149-TES-2019, del Departamento de Tesorería; el Informe N° 0440-2019-OAF-MPO, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 0444-2019-OAF-MPO, de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 377-2019-OAJ-MPO, Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 424-2019-MPO-GM-ZBRC, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, la apertura de Cuentas y Sub Cuentas Bancarias, es la acción que le corresponde efectuar a cada entidad para el manejo de fondos a través de cheques, la apertura de Cuentas y Sub Cuentas Bancarias se efectuará bajo la denominación a nombre oficial de la entidad;

Que, conforme a la Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 49 establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, asimismo, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, asimismo, la Directiva en mención en su artículo 50 establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 04 de la presente Directiva;

Que, mediante Informe N° 0444-2019-OAF-MPO, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, informa de los cambios de los titulares o suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos administrados y procesados requieren contar con la autorización y ser designados del mismo modo con resolución del titular, en ese sentido de



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 396-2019-M.P.O.



acuerdo a lo antes mencionado se requiere la modificación del cuadro de responsables del manejo de cuentas del banco de Crédito del Perú (BCP);

Que, mediante Informe Legal N° 377-2019-OAJ-MPO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es Legal que Despacho de Alcaldía emita un acto resolutivo disponiendo la modificación del cuadro de responsables del manejo de cuentas de la Municipalidad provincial de Oxapampa en el Banco de Crédito del Perú;

Por convenir los servicios y estando a lo dispuesto en el artículo 6° 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de los responsables Titulares y Suplentes para el Registro de Firmas para el Manejo de las Cuentas Corrientes del Banco de Crédito del Perú, a las siguientes personas:

1. DE LOS TITULARES:

- ✓ Córdova del Águila, José Miguel Departamento de Tesorería
En reemplazo de la Sra. Dora Ysabel, Soriano Tupiño.
- ✓ Hurtado Loayza, Ruth Oficina de Administración y Finanzas
En reemplazo del señor Del Águila Pérez, Felipe.

2. DE LOS SUPLENTE:

- ✓ Roncal Cárdenas, Zully Beriza Gerente Municipal.
- ✓ Palavicini Koell, Deysi Jefe del Departamento de Registro Civil.

Siendo las siguientes Cuentas Corrientes:

- ✓ 445-1447644014 - Recursos Directamente Recaudado.
- ✓ 445-1447645024 - Otros Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL